



ACUERDO No. 043
20 AGO 2015

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2001

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN
ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL LITERAL A, ARTÍCULO 23 DEL
ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acuerdo 005 del 24 de febrero de 2001 se reglamentó el número de horas cátedra para el personal que presta este servicio en la Universidad de Pamplona.
2. Que, en el numeral segundo ibidem se estableció que a los docentes que no ostentan la calidad de servidores públicos y jubilados se les asignará un número máximo de 14 horas semanales.
3. Que, se hace necesario ampliar el número de horas cátedra a estos docentes a máximo 18 horas semanales con el fin de dinamizar la política de contratación docente de la Universidad de Pamplona.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal d, expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución previo concepto de las instancias respectivas.
5. Que el Consejo Académico en sesión del 12 de Agosto de 2015 y según consta en Acta No 028 acordó recomendarlo al Consejo Superior.

ACUERDA,

ARTÍCULO PRIMERO. El artículo segundo del acuerdo 005 de febrero de 2001 quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO. A los demás docentes catedráticos que no ostenten las calidades señaladas, se les podrá asignar un número máximo de 18 horas semanales.

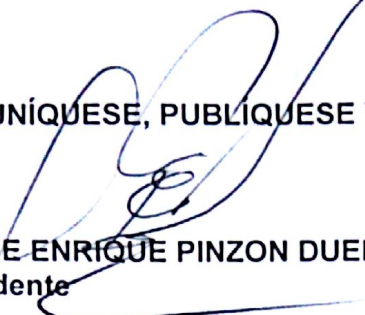




043 20 AGO 2015


ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó: OSCAR A FIALLO SOTO
VICERRECTOR ACADEMICO


Revisó: DIANA CAROLINA VILALMIZAR ACEVEDO
DIRECTORA OFICINA JURÍDICA

Revisó: CARLOS O DELGADO BAUTISTA
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

